

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

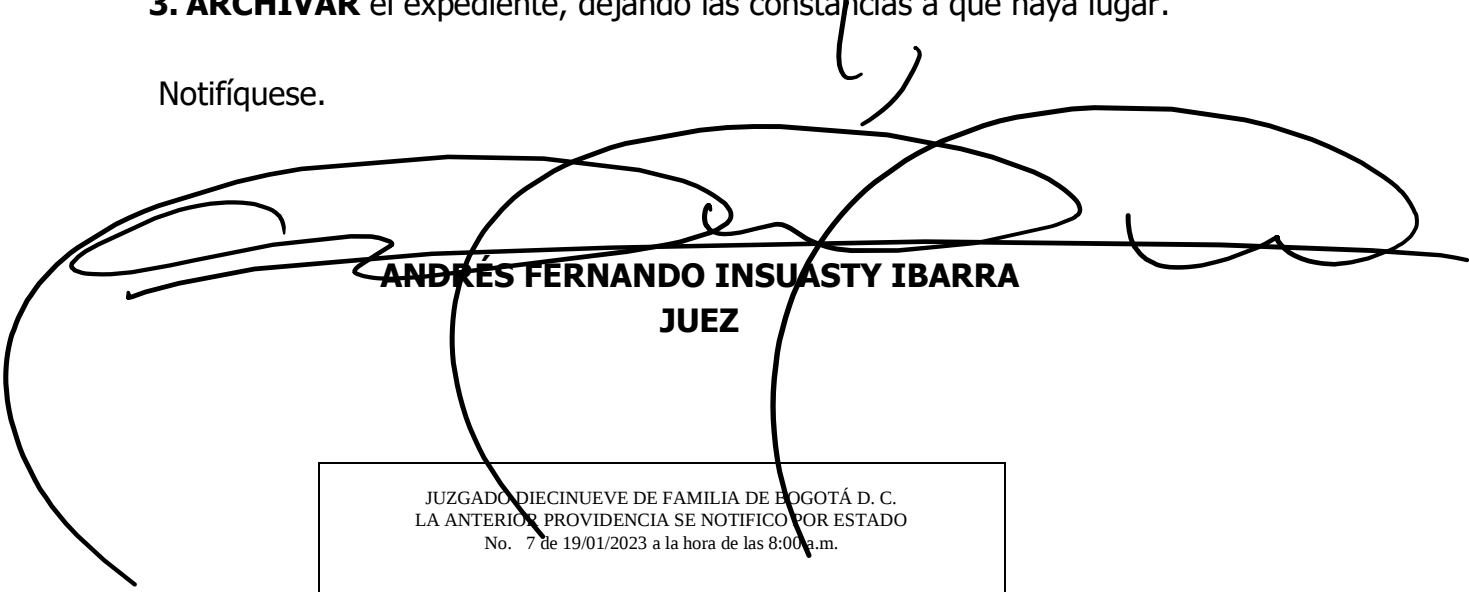
En atención a la solicitud REMITIDA AL CORREO institucional el 09 de diciembre de 2022 (PDF003-004), el Juzgado **DISPONE:**

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P.

2. ENTREGAR la demanda y sus anexos a la parte interesada.

3. ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 7 de 19/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aec73cdb663fba75be3d047fa42fd5a1889028beb1487f7bad754d5f74a9b37**

Documento generado en 18/01/2023 12:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>